

formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 30 de mayo de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.216

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Alarmas Lynx, S.A., con último domicilio conocido en Doctores Castroviejo número 27-4º Izda. se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 11-4-1988 en el expediente SS-45/88.— Acta infracción número 57/88 imponiendo la multa total de Veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 60 y 70 de la L.G.S.S. de 30-5-74 y en los arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. de 28-12-66 (BOE. del 30) y arts. 9 y 69 del R.D. 716/86 de 7-3 (BOE. 16-4-86) en relación con los arts 5.1.1.1 y 70 de O.M. de 23-10-86 (BOE del 31-10-86) que lo desarrolla advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de mayo de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.217

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Lynx Sistemas de seguridad, S.A., con último domicilio conocido en Doctores Castroviejo, 27-4º izda. se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 11-4-1988 en el expediente SS-44/88.— Acta Infracción 56/88 imponiendo la sanción total de Cien mil cien pesetas (100.100) por la infracción al art. 68.1 y 3 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-75 y art. 25f de la O.M. de 28-12-66 (BOE del 30) y en el art. 5.1.1.1. de la O.M. de 23-10-1986 (BOE. del 31) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 30 de mayo de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego

Resolución de sanción

III.B.218

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Gerardo A. Palacios Schreiber, con último domicilio conocido en c/ Escuelas Pías, 31 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 19-11-1987 en el expediente número 25/86, Acta de Liquidación número 46/86 confirmando la liquidación practicada de pesetas 299.340) por la infracción al D. 2530/70 de 20 de agosto (BOE 15-9) y O.M. de 24-9-70 (BOE de 30-9) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 1 de junio de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios Pintores de La Rioja

III.B.219

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, ("Boletín Oficial del Estado" del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 4), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 1 del mes de junio de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación Provincial de Empresarios Pintores de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial, integrando a los mismos miembros que voluntariamente soliciten su afiliación.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Ramón Bastida Gordo, Don Florencio Martínez González y Don José Luis Trapero Mangado.

Logroño, 1 de junio de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acta de Liquidación

III.B.220

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Mediano, S.A. con último domicilio conocido en Logroño c/ Piqueras, 26 dedicada a la actividad de Siderometalurgica, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación número 90/88 de fecha 26-5-1988, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el acta: Falta de Alta y Cotización por los trabajadores Juan Andrés García Otero (encargado) t Acacio Gutiérrez Marrodán (jefe técnico) de 8-11-86 a 16-12-86 para ambos, según bases de 72.389 pesetas en noviembre y 51.112 pesetas en diciembre para el primero y 86.711 pesetas en noviembre y 61.252 pesetas en diciembre para el segundo.

Según Sentencia de Magistratura de Trabajo de extinción de Contrato de Trabajo.

Se infringen los artículos 64, 67, 68 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOE. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de Ciento veintiuna mil quinientas veintidos pesetas (121.522).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, debiendo solicitar autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-1979). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 31 de mayo de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de Liquidación

III.B.221

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Mediano, S.A., con último domicilio conocido en Logroño c/ Piqueras número 26 y dedicada a la actividad de Siderometalurgica, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación número 92/88 de fecha 26-5-1988, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización por el trabajador Luis Miguel Pelayo Ortigosa, categoría profesional delineante de 1-1-87 a 15-1-87, fecha de sentencia de Magistratura de Trabajo de Extinción de Contratos de Trabajo, por una Base de 50.840 pesetas.

Se infringen los Artículos 64, 67, 68 del Decreto 2085/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de veintidós mil setecientas cincuenta y ocho pesetas (22.758).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79).

Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el Acto jurídico.

Logroño, a 31 de mayo de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de Liquidación

III.B.222

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa IBER RIOJA, S.A. con último domicilio conocido en Logroño, c/ Padre Marín, 9 bajo y dedicada a la actividad de Oficinas y Despachos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación número 60/88 de fecha 9-5-88, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización a la Seguridad Social por las cantidades adeudadas a la trabajadora